



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Las y los Promotores Sociales Voluntarios y los Tutores Sociales Voluntarios tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas o Coordinadores Regionales para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

Cada período trimestral encierra una evaluación del mismo, y que demarcará la continuidad de los participantes en el proyecto. En esta evaluación se considerarán los siguientes puntos:

- ✓ Adhesión de los participantes al proyecto
- ✓ Asistencia a las actividades, puntualidad.
- ✓ Participación
- ✓ Logro de objetivos y metas.

Para la atención de los Jóvenes del Sub-Programa Jóvenes en Impulso y del programa PREPA SI, se contará con la figura del Tutor Social Voluntario, las Coordinaciones Regionales y la Coordinación de Enlace Prepa Si.

En casos excepcionales donde el joven por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas, las instituciones y/o instancias académicas, deberá informar oportunamente vía su Promotor Social Voluntario y Tutor Social Voluntario a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Social Voluntario, el Coordinador de Brigada y el Coordinador General, siendo finalmente la Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo quien apruebe este permiso.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y las y los Coordinadores de Brigadas.

XI. Formas de participación social.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a quienes no cuentan con el nivel medio superior, así como promover mediante diversos mecanismos y programas, la continuidad en la formación académica a fin de potenciar las capacidades de un sector cada vez más numeroso que se enfrenta a un campo laboral cada día más exigente, que requiere que la juventud cuente con mayores herramientas tanto para el desarrollo humano como para la incorporación al sistema productivo, ya que si bien la población juvenil representa 36.6% de la fuerza laboral de la ciudad, no se ha garantizado su acceso al marco de trabajo dado que el desempleo juvenil ha llegado a ubicarse hasta en un 12.2%.

Por lo antes expuesto es necesario diseñar estrategias que favorezcan la permanencia y la continuidad en la educación media superior, así como una nueva oportunidad de retomar y concluir los estudios para quienes lo han abandonado.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE VERANO 2010.

I. DEFINICIONES

Beneficiario: joven de entre 14 y 29 años de edad que se encuentra inscrito como beneficiario del Programa Empleo Juvenil de Verano.

Promotor Social Voluntario: Persona encargada de llevar el seguimiento y control y seguimiento de los jóvenes beneficiarios insertos en el Programa Empleo Juvenil de Verano.

Trabajo Comunitario: Actividad desarrollada en campo por parte de los jóvenes beneficiarios del Programa Empleo Juvenil de Verano.

Líder de Grupo: Joven Beneficiario encargado de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes inscritos en el Programa Empleo Juvenil de Verano.

II. GENERALIDADES

A. Entidad o Dependencia encargada del Programa:

Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

A.1 Área encargada del Programa Empleo Juvenil de Verano:

Jóvenes en Impulso.

B. Cobertura.

El Programa Empleo Juvenil de Verano diseñado para abarcar a la población de 1200 jóvenes estudiantes que se encuentren entre los 14 a 29 años de edad durante el periodo vacacional de verano.

C. Objetivos estratégicos.

Brindar apoyos económicos a 1200 jóvenes estudiantes que en su periodo vacacional de verano puedan desarrollar actividades comunitarias y/o de servicios, para así tener la oportunidad de iniciarse en una actividad laboral.

III. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Hasta 2,400 becas mensuales durante los meses de Julio y Agosto para jóvenes, mismos que estarán divididos de la siguiente manera:

- ✓ Hasta 2,200 jóvenes beneficiarios anuales, mismos que recibirán una beca de \$800.00 mensuales, y

- ✓ Hasta 200 jóvenes beneficiarios líderes de grupo al año, mismos que recibirán una beca de \$1,600 mensuales.

2. El total de los recursos destinados para este programa es de \$2,348,800.00 anuales.

IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

A. Perfil de los aspirantes a ingresar al programa de empleo juvenil de verano.

Para incorporarse al Programa "Empleo Juvenil de Verano", deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- ✓ Tener entre 15 y 25 años de edad preferentemente.
- ✓ Tener deseos de incorporarse al "Empleo Juvenil de Verano" para apoyar económicamente sus estudios.
- ✓ Ser habitante de cualquiera de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.
- ✓ No tener un empleo formal al momento de incorporarse al Programa
- ✓ Estar matriculados en el nivel medio o superior en una institución pública.

B. Invitación

- ✓ A fin de incorporar a las y los beneficiarios del presente Programa, se realizará, a partir del mes de mayo, una invitación abierta a jóvenes que cumplan con los requisitos que establece este Programa. Para ello se implementarán dos estrategias:
- ✓ Publicación de la invitación en la página electrónica del Instituto de la Juventud.
- ✓ Campaña de difusión en instituciones educativas del Distrito Federal
- ✓ Se dará prioridad a los jóvenes que no hayan participado en otras ediciones del Programa Empleo Juvenil de Verano.

C. Pre-Registro

Se abrirá un pre-registro por internet en la página de internet del Instituto de la Juventud de Distrito Federal.

D. Criterios de selección

Para llevar a cabo la selección de los 1,100 beneficiarios y los 100 líderes de grupo, el Instituto de la Juventud del D.F., a través de la

- ✓ Tendrán prioridad las y los jóvenes con menores recursos económicos.
- ✓ Se asignará una cuota equitativa de acuerdo al número de habitantes por delegación y se procurará en todo momento garantizar la equidad de género.

E. Resultados de la selección de beneficiarios

- ✓ Se publicará en estrados y en la página de internet del instituto la aceptación de los jóvenes.

F. Registro de los beneficiarios al programa empleo juvenil de verano.

F.1 Documentación requerida

Para la formalización de su inscripción al presente Programa, las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Acta de nacimiento
- ✓ Identificación oficial
- ✓ Comprobante de estudios actualizado
- ✓ Comprobante de domicilio
- ✓ Dos fotografías tamaño infantil
- ✓ Carta compromiso en la que manifieste su interés por incorporarse al Programa.

F.2 Registro final de los beneficiarios

Una vez seleccionados los y las jóvenes participantes en este Programa, se procederá a su registro, el cual consiste en:

- ✓ Emitir una carta de aceptación del joven.
- ✓ Conformación del expediente que contenga la documentación expresada en el punto F.1, además del estudio socio-económico que le será aplicado.
- ✓ Asignación de folio para proceder a la ALTA en el Programa
- ✓ Trámite de la credencial "Soy Joven", con una duración bimestral.

G. Causas de baja

Son causas de BAJA del Programa:

- ✓ Cumplir dos periodos de verano dentro del Programa.
- ✓ Incumplimiento de actividades comunitarias sin causa justificada.
- ✓ Contar con un empleo formal durante el periodo de aplicación del Programa.
- ✓ Solicitud expresa del joven (por escrito).

V. APOYOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE VERANO

Las y los beneficiarios de este Programa recibirán los siguientes APOYOS:

- ✓ Beca durante los dos meses de periodo vacacional (Julio y Agosto)
- ✓ Tarjeta "Soy Joven" para acceder de manera gratuita al transporte público: Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Transporte Eléctrico y Autobuses RTP, con vigencia de dos meses.
- ✓ Canalización a los servicios que brindan las diferentes instancias dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Capacitación en diferentes temáticas, de acuerdo a la actividad comunitaria en la que se incorporen.

VI. TRABAJO COMUNITARIO

A cambio, las y los jóvenes beneficiarios cumplirán hasta 16 horas semanales de trabajo comunitario, mismo que será distribuido de la siguiente manera:

- a) Dieciocho horas de trabajo efectivo en comunidad.
- b) Dos horas semanales para Reuniones de Seguimiento con el Promotor Social Voluntario correspondiente y/o para capacitación y autoformación en temáticas relacionadas con la actividad comunitaria que realizan.

VII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

A. Ejecución de actividades

Una vez incorporados a una de las actividades comunitarias, los Promotores Sociales Voluntarios se encargarán de organizar a las y los jóvenes para la ejecución de las actividades.

B. Seguimiento

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores Sociales Voluntarios y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.

Para la definición de los Puntos de Encuentro, será necesario realizar gestiones ante las Delegaciones, el DIF y otras dependencias que cuenten con instalaciones en todas las Delegaciones Políticas.

Las y los jóvenes participantes deberán entregar un informe final en el que se especifique:

- ✓ Los logros obtenidos durante su participación: tanto a nivel personal como comunitario.
- ✓ Los obstáculos enfrentados
- ✓ Sugerencias para mejorar la experiencia
- ✓ Interés por volver a participar en el Programa durante el siguiente periodo vacacional.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Durante el proceso de registro de los jóvenes, se realizará de manera estricta conforme a los lineamientos antes mencionados, mismos que desde un inicio, garanticen transparencia durante la selección de los mismos, así como durante las labores de Práctica Comunitaria

Asimismo, el interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los Programas. De igual forma podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

IX. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Con el propósito de conocer los avances y obstáculos del Programa, se realizará un seguimiento constante de sus participantes y las actividades que desarrollan, para ello:

- ✓ Se realizarán reuniones semanales entre las y los Promotores Sociales Voluntarios y las y los Jóvenes en puntos de encuentro previamente convenidos, en los cuales se abordarán aspectos de Planeación, Organización y Evaluación.
- ✓ Las y los Promotores Sociales Voluntarios tendrán reuniones de trabajo periódicamente con las y los Coordinadores de Brigadas o Coordinadores Regionales para retroalimentarse e informar acerca de las actividades y estrategias de trabajo.

En casos excepcionales donde el joven por causa ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades en las brigadas, instancias y/o académicas, deberá informar oportunamente vía su Promotor Sociales voluntarios a fin de obtener una prórroga. Estos casos serán evaluados por el Promotor Sociales Voluntarios, el Coordinador de Brigada y el Coordinador General, siendo finalmente la Subdirección quien apruebe este permiso.

El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, registrará todas las actividades en las que participen las y los jóvenes beneficiarios. La información que se obtenga durante el desarrollo del Programa servirá para hacer las evaluaciones anuales y, en su caso, los ajustes pertinentes al Programa, de esto serán directamente responsables el Coordinador General y las y los Coordinadores de Brigadas.

XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios reingreso con recursos para desarrollar sus iniciativas y proyectos, y por ello es necesario diseñar estrategias que den oportunidades a los jóvenes de desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Empleo de verano " tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que continúen sus estudios, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas corresponsables.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CREACIÓN JOVEN 2010.

A. Entidad o Dependencia encargada del Programa:

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

B. Objetivos y Alcances: Apoyar financieramente proyectos e iniciativas sociales, culturales, científicas y tecnológicas diseñadas por grupos, colectivos o agrupaciones de jóvenes del Distrito Federal, a través de un Fondo que establecido por todas las Instituciones Gubernamentales del Distrito Federal y a nivel Federal que quieran integrarse al presente programa

E. Requisitos y Procedimientos: